



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE EN EL ACTO DE DEFENSA DE LA TESIS DOCTORAL

Primero: En el Acto de defensa, deberán estar presentes los cinco miembros titulares nombrados por la Comisión de Doctorado. En caso de renuncia, el Presidente del Tribunal deberá convocar a uno de los suplentes nombrados. El Presidente del Tribunal deberá ser el miembro de mayor categoría y antigüedad de la UCM.

Segundo: El Presidente del Tribunal comprobará que se cumple con todos y cada uno de los trámites previstos en el R.D. 99/2011 y en la Normativa de Doctorado de la UCM, y procederá a declarar abierta la sesión pública.

Tercero: El Secretario del Tribunal explicará el procedimiento a seguir en la evaluación de la Tesis Doctoral, de acuerdo con la Normativa de Doctorado de la Universidad Complutense, y en aplicación de la misma, el doctorando dará comienzo a su actuación, consistente en la exposición de la labor realizada, la metodología, el contenido y las conclusiones, con una especial mención a sus aportaciones originales.

Cuarto: Una vez expuestas las opiniones de los miembros del Tribunal sobre la tesis leída, y oídas las respuestas del doctorando a las cuestiones y objeciones formuladas por aquellos, el Presidente del Tribunal invitará a los doctores presentes en la sala a que formulen las cuestiones y objeciones que consideren oportunas.

Quinto: Posteriormente, el Presidente del Tribunal invitará al doctorando y al público asistente a que se ausenten de la sala y, se reunirá en sesión privada, comenzando su deliberación, para lo cual todos y cada uno de los miembros del tribunal expondrán su criterio con respecto a la actuación del alumno en defensa de su tesis doctoral.

Sexto: - El Tribunal una vez concluida la deliberación, procederá en sesión cerrada a otorgar una evaluación global de la tesis, en los términos de "Apto" o "No apto".

Séptimo: Cada miembro del Tribunal deberá emitir una valoración sobre si es pertinente que dicha tesis opte a premio extraordinario de doctorado. Los informes serán anónimos y se entregarán al Secretario del Tribunal en sobre cerrado y firmados por los miembros del tribunal.

Octavo: El Secretario del Tribunal procederá a levantar el Acta que deberá ser firmada por cada uno de los cinco miembros del tribunal.

Noveno: A continuación cada uno de los miembros del tribunal deberá emitir un "voto secreto" proponiendo si procede la obtención de la mención "cum laude", introduciendo en un sobre cerrado la papeleta del voto, que deberá ser firmado en la solapa por el Presidente del Tribunal.

Décimo: El Presidente del Tribunal hará entrega de los sobres al Secretario del Tribunal, quien indicará fecha, hora y lugar, en la que se reunirá con el Presidente del Tribunal en una nueva sesión, en el plazo máximo de cinco días hábiles, durante el período lectivo del calendario académico, con el fin de proceder a la apertura de los sobres.

Undécimo: El Secretario y el Presidente del Tribunal, reunidos en la nueva sesión anunciada, procederán a abrir los sobres y, tras el recuento de los votos si estos son favorables por unanimidad, se concederá la mención "cum laude" y firmarán el acta correspondiente.

El Secretario deberá hacer entrega de las dos actas en la Secretaría de Estudiantes de la Facultad donde figure el expediente del alumno, junto con toda la documentación generada en el acto de la defensa de la tesis (informes emitidos por los miembros del Tribunal sobre si procede o que el doctorando opte a premio extraordinario de doctorado).